



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Resolución de Alcaldía N° 065 -2018-MDLP/AL

La Punta, 16 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 206-2018-MDLP/GDH de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Numeral 2.3 y 2.4 del Artículo 73° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en materia de programas sociales, disponen que las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2018-MDLP/GM del 19 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta. En los literales j) y k) del numeral VIII se establecen que, con Acuerdo de Concejo se aprueba el número de becas y mediante Resolución de Alcaldía se aceptará a los alumnos becados, por Centro Educativo de acuerdo a la solicitud de los padres de familia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-007-2018 del 17 de abril de 2018, se aprobó la subvención de 19 (diecinueve) becas del nivel secundario en la Institución Educativa Clara Cogorno de Cogorno para el 2018, así como sus beneficiarios;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH y del Acuerdo de Concejo N° 002-007-2018, mediante Memorando N° 206-2018-MDLP/GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita aprobar el otorgamiento de las becas a los beneficiarios mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, con el Informe N° 109-2018-MDLP/OAJ y el visto de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de Res. Alc. N° 065 -2018-MDLP/AL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar 19 (diecinueve) Becas de nivel secundario durante el año 2018, siendo los siguientes beneficiarios:

N°	Alumnos	Institución Educativa
1	Aguilar Vargas, Analucía Milagros	IEP Clara Cogorno de Cogorno
2	Bustillos Luna, Luciana Rose	
3	Caminiti Riega, Ronald Vincenzo	
4	Carrillo Cortez, Diego	
5	Castillo Zamalloa, Kellan Joaquín	
6	Castro Matta, Juan Ricardo	
7	Chang Barrios, Fabiana Graciela	
8	Chang Barrios, Yuan Mateo Aurelio	
9	Coronado Llontop, Jeremy Sebastián	
10	Muñoz Vidal, Flavia Gianina	
11	Murrugarra Zafra, Bruno	
12	Pérez Orjeda, Luciana Andrea	
13	Pinelo Medina, Lucas	
14	Pinelo Medina, Natalia	
15	Ramírez Barreto, Adán Gabriel	
16	Scaglia Presa, Nicole Alessandra	
17	Scaglia Presa, Fiorella Melissa	
18	Toullier Collazos, Adriana Lucía	
19	Villanueva Scamarone, Romina del Carmen	

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración girar los cheques mensualmente a nombre de la IEP Clara Cogorno de Cogorno, con RUC N° 20143746713.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RIS CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General